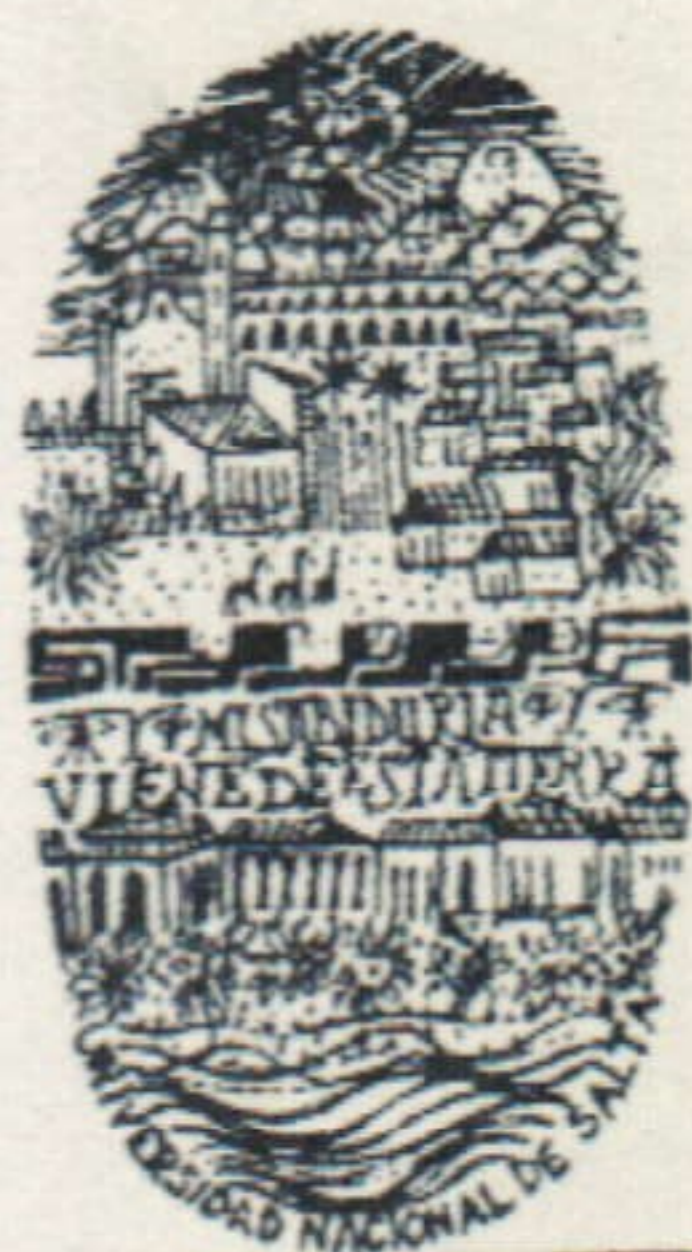


RESOLUCIÓN CS N° 099/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 ABR 2015

Expediente N° 8184/12.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Exactas tramita la cobertura de un cargo de Jefe de Departamento de Registro y Control Patrimonial – categoría 3 de la planta de Personal de Apoyo Universitario, Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidas las etapas del concurso respectivo y habiéndose notificado a los postulantes del dictamen emitido por el jurado interviniente, el postulante José Javier Casula interpone impugnación al citado dictamen y ampliación, la que es rechazada por Resolución N° 520/14 (fs. 673).

El postulante Casula se notifica de la resolución arriba citada, según consta a fs. 673, el día 16 de octubre del corriente año; en tiempo y forma interpone Recurso Jerárquico con patrocinio letrado (fs. 679-684) en contra de la Resolución 520/14 de la Facultad de Ciencias Exactas.

A fs. 687 y vuelta Obra dictamen N° 15.636, con el que este Cuerpo, el que resume: *“...Analizadas las presentes actuaciones, no habiendo el recurrente efectuado una crítica concreta y razonada respecto de la Resolución N° 520/14 de la Facultad de Ciencias Exactas y no agregando nuevos elementos de juicio que permitan variar el criterio jurídico que sustenta el Dictamen N° 15.464 (fs. 659-664), esta asesoría jurídica ratifica el mismo remitiéndose al análisis allí efectuado”. “Por lo expuesto, se aconseja el rechazo del Recurso Jerárquico del postulantes Casula, por no haber acreditado vicios de procedimiento ni arbitrariedad manifiesta, correspondiendo al Consejo superior su tratamiento y resolución fundada de acuerdo al Art. 31 de la Res. CS N° 230/08 y modificatorias. Debe hacerse saber, en su caso la vía del Art. 32 de la Ley N° 24521 y notificar fehacientemente la resolución que se dicte, agregándose su constancia en estos actuados”.*

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 129/14 (ratificado por Despacho N° 14/15),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

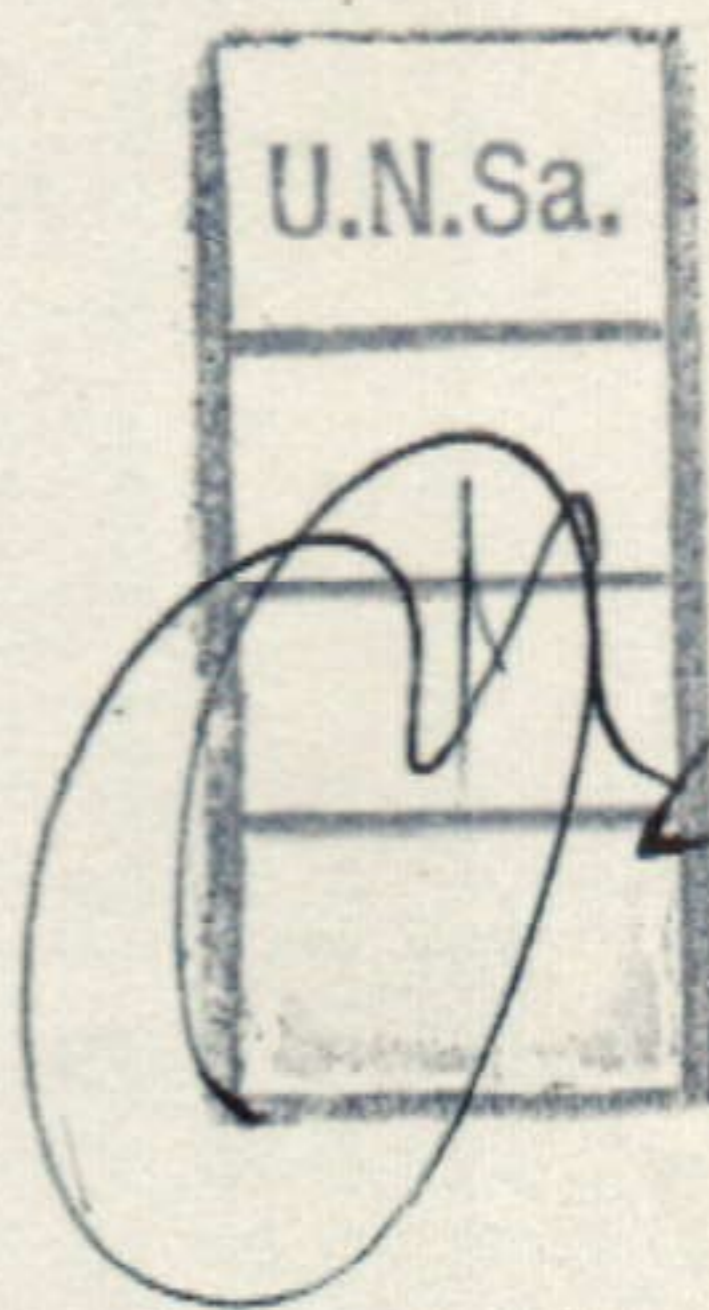
(en su 4° Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante José Javier CASULA, DNI 24.888.486, en virtud de no haber aportado nuevos elementos de juicio a su original presentación en contra de la Resolución D. N° 520/14 de la Facultad de Ciencias Exactas, ni haber acreditado vicios de procedimiento en las presentes tramitaciones, particularmente en el proceso de evaluación en el concurso que aquí se tramita.

ARTICULO 2°. Notifíquese fehacientemente al postulante José Javier Casula de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Postulantes Casula, abogado patrocinante, Facultad de Ciencias Exactas, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para proseguir con el trámite de designación. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA